

VISTO:

El Expediente N° 16.535/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 060/00 del Consejo Superior se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Letras y se aprobó el Plan de Transición entre los planes de estudio: Profesorado en Letras (Resoluciones MCYE 2312/92 y 2397/97) - Profesorado en Letras (Res. 060/CS/00);

Que por Acuerdo N° 020/01 se solicitó habilitar los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes a los años primero y segundo del plan Resolución N° 060/00-CS-UNPA (nuevo) y la conclusión de aquellos correspondientes a las asignaturas de los años primero y segundo del plan Resolución N° 094/91-CS-UFGA;

Que para el año académico 2002 se previó la habilitación de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al tercer año del Plan Resolución N° 060/00 del Consejo Superior (UNPA) y la conclusión definitiva de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes plan Resolución N° 094/91 del Consejo Superior (UFGA);

Que durante el año académico 2003, para posibilitar la continuidad del cursado de los alumnos incluidos en uno de ambos planes, se hace necesario:

- a) continuar con el proceso de implementación del plan Resolución N° 060/00-COSU-UNPA, habilitando los dictados y cursados de las asignaturas incluidas el 4to. año del mismo;
- b) asegurar la continuidad de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al 5to. año del plan Resolución N° 094/91-COSUPRO-UFGA;

Que el Secretario Académico eleva Proyecto de Acuerdo que contempla la continuidad de la implementación durante el año académico 2003 del Plan de la carrera del Profesorado en Letras (Resolución N° 060/00-COSU-UNPA) y con respecto al plan de la carrera del Profesorado en Letras anterior (Resolución N° 094/91-COSUPRO-UFGA), haciéndose necesario dar por concluidos los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al 4to. año, como así también, asegurar la continuidad de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al 5to. año del mismo;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante Despacho N° 028/03 recomienda hacer lugar al Proyecto de Acuerdo que obra a fs. 03;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad dicho despacho;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior para el año académico 2003, la habilitación de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al cuarto año de la carrera

///

076



///-2-

Profesorado en Letras, Resolución N° 060/00-COSU-UNPA.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior para el año académico 2003, dar por concluidos los dictados y cursados de las asignaturas del cuarto año de la carrera Profesorado en Letras, Resolución N° 094/91-COSUPRO-UFPA.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior para el año académico 2003, la continuidad de los dictados y cursados de las asignaturas del quinto año de la carrera Profesorado en Letras, Resolución N° 094/91-COSUPRO-UFPA.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, dése amplia difusión entre los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

276